

¿QUIÉN?

PROPIETARIOS/AS o USUFRUCTUARIOS/AS cuya UNIDAD DE CONVIVENCIA cuente con ingresos netos totales inferiores a 2 veces IPREM ponderado.

¿DÓNDE?

VIVIENDAS EN EDIFICIOS DE LA L1.

¿QUÉ TIPO DE OBRAS?

EFICIENCIA ENERGÉTICA pudiendo incluir CONSERVACIÓN+ ACCESIBILIDAD COMPLETA (a cota cero)

¿QUÉ PLAZOS?

SOLICITUDES: 60 días a contar desde el día siguiente de su publicación en BOPZ.

COMIENZO DE OBRAS: tras la publicación de las Bases, a excepción de Ordenes de Ejecución o edificios con Riesgo Estructural justificadas por un técnico competente, que podrán presentar obras iniciadas a lo largo de 2019.

INFORMACIÓN Y DUDAS

Solicitar cita previa en el teléfono 976 405 888

Email. rehabilitacion@zaragozavivienda.es

C. San Pablo 48 - 50.003 Zaragoza

Web. www.zaragozavivienda.es | [#zgzvivienda](https://twitter.com/zgzvivienda)

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE USO RESIDENCIAL



LÍNEA 2. COMPLEMENTARIAS A L.1. PARA UNIDADES DE CONVIVENCIA CON RENTAS LIMITADAS.



Antes de la rehabilitación Después de la rehabilitación

Bases completas en:
<http://www.zaragozavivienda.es>
apartado de rehabilitación, ayudas a la rehabilitación

A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**A.1) ANEXO 2.1:** Solicitud.**A.2)** Fotocopia de DNI del solicitante.**A.3)** Volante Municipal de Empadronamiento colectivo de la vivienda.**A.4)** Nota simple del Registro de Propiedad de la vivienda.**A.5)** Documentación acreditativa de ingresos (punto 8 de la convocatoria).**A.6) ANEXO 2.2:** Ficha de Terceros firmado y sellado por el banco.**A.7) ANEXO 2.3:** Declaración firmada de estar al corriente de pagos de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.**A.8)** Otra documentación acreditativa recogida en el punto 29 de la convocatoria.**MI COMUNIDAD VA A REALIZAR OBRAS DE AISLAMIENTO EN EL EDIFICIO Y VA A SOLICITAR LA LÍNEA 1 ¿PUEDO SOLICITAR ESTAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA MI VIVIENDA?****Tendrás que cumplir los siguientes requisitos:**

- Tienes que ostentar la propiedad o el usufructo.
- Ha de ser tu domicilio habitual y permanente.
- Los ingresos netos totales de tu unidad de convivencia no pueden superar 2 IPREM ponderado:

Nº de miembros de la ud de convivencia	Coficiente multiplicador	2 IPREM ponderado
1	0,7	21.484,54€
2	0,65	23.137,20
3	0,6	25.065,30€
4	0,55	27.343,96€
5	0,5	30.078,36€
6 ó más	0,45	33.420,40€

La cuantía de ingresos resultará de **la suma de la base imponible general y del ahorro de la declaración de la renta 2018 de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años**. En caso de no haber realizado la declaración de la renta y para casos especiales deberá consultar las bases.

¿QUÉ AYUDAS PUEDO TENER?

Las ayudas son de **hasta el 70% de la cuantía que te corresponde aportar para la realización de las obras del edificio**, una vez descontadas otras subvenciones, **con un límite de 6.000€/vivienda**.

¿QUÉ PASOS TENGO QUE DAR?

Confirma que cumples los requisitos. Una vez que tu comunidad de propietarios presente su solicitud y sepas la cuantía que te corresponde pagar, presenta la documentación de solicitud de la LÍNEA 2.

¿QUÉ PLAZOS TENEMOS?

Para presentar solicitudes tenéis **60 días naturales desde la publicación de las bases en el BOPZ**. Las obras tienen que comenzar tras la publicación, excepto si existe orden de ejecución o un riesgo estructural justificado que conste en el informe técnico del estado actual firmado por el técnico competente, que podrán estar iniciadas durante el 2019.